

Beneficiarios (pymes)

- Personas físicas o jurídicas, o entidades sin personalidad jurídica, titulares de explotaciones
- **Cooperativas, SAT** (cuyos socios sean titulares de al menos 2 explotaciones)
- Personas físicas o jurídicas, que prestan servicios agromecánicos
- ATRIAS y ADS (sólo para sus actividades)

Actividad subvencionable: Adquisición de maquinaria (por achatarramiento de otra)

- **Tractores agrícolas**
- **Máquinas automotrices**
 - o Equipos de recolección
 - o Equipos de aplicación de fitosanitarios o fertilizantes
 - o Cisternas para aplicación localizada de purín.
 - o Equipos de manipulación y carga
 - o Trituradoras de residuos vegetales
- **Máquinas arrastradas o suspendidas**
 - o Sembradoras directas
 - o Abonadoras
 - o Equipos de aplicación de fitosanitarios
 - o Trituradoras de residuos vegetales
 - o Equipos para el mantenimiento de cubiertas vegetales
 - o Cisternas de purín con sistema de aplicación localizada (rejas, discos, mangueras o rígidos)
 - o Sistemas de aplicación localizada de purín (independientes de la cisterna)

Condiciones de la maquinaria:

- **Adquirida:**
 - o Adquirida **a partir del 26 de julio** de 2024
 - o Se podrá adquirir mediante sistema de *leasing* o *renting*
 - o Para las coops y SATs se permite que el accesorio a retirar haya pasado de titularidad de uno de sus miembros a la sociedad, o viceversa, después de 1/1/2023.
 - o Tractores con estructura de protección homologada (según RD 448/2020)
 - o Abonadoras y equipos de fitos, con informe de estación de ensayo
 - o En ningún caso puede enajenarse en los 5 años siguientes a su inscripción en el ROMA (salvo causas de fuerza mayor)
 - o Existe un **listado** en la web del MAPA con todas las máquinas o equipos subvencionables
- **Sustituida:**
 - o **Del mismo tipo** que la adquirida (tractor x tractor, pero no abonadora x tractor), excepto en caso de cisternas de purín y en caso de equipos de manipulación y carga (que podrá sustituirse por tractor con pala cargadora). Igualmente para el caso de trituradoras de residuos vegetales y equipos para el mantenimiento de cubiertas vegetales, se admitirá como alternativa de sustitución cultivadores, gradas, arados de cincel (chisels) o arados intercepas.
 - o Se podrá achatarrar más de un tractor o maquinaria del mismo tipo de los adquiridos
 - o **En condiciones de uso** (no abandonada), justificado por ITV
 - Excepción de tractores sin estructura de protección
 - ITV puede estar caducada con menos de 2 años (respecto fecha de solicitud)
 - o Entregarse en un centro autorizado y **achatarrarse** antes del 15-nov, darse de baja en el ROMA y, cuando sea necesario, en el Registro de Vehículos.

- En el caso de accesorios de aplicación de purín el certificado de retirada por el fabricante podrá entregarse hasta el 30/nov/2024.
- Cumplir las siguientes inscripciones en el ROMA:

Tipo de maquinaria	Antigüedad mínima en el ROMA (a 1/1/2024)	A nombre del solicitante (al menos desde....)
Tractores	15 años	1/ene/2023 (hay excepciones en algunos casos de cambio de titularidad y en cooperativas)
Automotrices	10 años	
Sembradoras, cisternas, trituradoras, equipos de aplicación de fitosanitarios y fertilizantes y equipos de mantenimiento de cubiertas		
Accesorio de aplicación de purines en cisterna en uso		1/ene/2024 (la cisterna)

Subvenciones

- No se concederán subvenciones por **importe inferior** a 1.000 € (salvo para dispositivos de aplicación localizada para cisternas de purines, que será de 600 €)
- Son **compatibles** con otras ayudas para el mismo fin, siempre que no se supere el 50% del importe en caso de las medianas empresas y un 60% en el caso de pequeñas y micro.

	Cuantía base		Incrementos a la cuantía base				Cuantía máxima
	Importe	Máximo	Clasificación energética **	Según certificado de emisiones ***	Sin estructura de protección ****	Eléctrico, pila de hidrógeno o 100% biocombust.	
Tractores	120 €/kW *	12.000 €	A 3.000 € B 2.000 € C 1.000 €	2.000 €	3.000 €	5.000 €	20.000 €; 30% del coste total sin IVA
Automotrices	120 €/kW *	25.000 €		2.000 €			27.000 €; 30% del coste total sin IVA
Abonadoras	30% inversión sin IVA	4.500 €	+ 1.000 € si se achatarra otra registrada en el ROMA a nombre del solicitante.				5.500 €
Equipos de aplicación de fitos (susp o arras)		6.000 €					7.000 €
Sembradoras directas y cisternas de purines	30% inversión sin IVA						20.000 €
Eq. de aplicación de purín							6.000 €
Trituradoras y equipos de mantenimiento de cubiertas							3.000 €
Otras máquinas							

* Del tractor o máquina a achatarrar, según ficha del ROMA

** Del tractor o máquina nuevo

*** Si cumple Fase de emisiones más avanzada (Fase V)

**** Siempre que esté inscrito en el ROMA antes de que las estructuras fueran obligatorias. En el caso de tractores estrechos (grupo 3) esta fecha de obligatoriedad se entenderá el 2 /julio/1993

Otras cuestiones sobre la solicitud:

- **Plazo de solicitud:** desde el 8 de agosto al 15 de septiembre de 2024
- Se establecen **dos líneas:** una para sembradoras de siembra directa y otra para el resto
- Las **solicitudes** se deben presentar por **vía telemática** que se atenderán **por riguroso orden de solicitud**, a través de la **siguiente aplicación**
- La aplicación generará un impreso que debe **imprimirse, firmarse, fecharse** y volver a subirse junto con la documentación exigida.
- **Sólo se concederá una subvención** por un único tractor o máquina, por beneficiario y convocatoria.
- Acceso a Orden de **Convocatoria** y **Bases** Regulatoras (RD 1055/2021, modif por RD 408/2024)
- + info: <https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/medios-de-produccion/maquinaria-agricola/ayudas/>